

Tercera
PARTE

**Individualización de la tierra
y transformaciones
socioterritoriales pos-saneamiento**

Sergio Vásquez Rojas

Palabras clave

Tenencia de tierras, individualización, minifundio, territorios indígenas, acceso a la tierra, mercado de tierras.

Sergio Vásquez Rojas

*Licenciado en Ciencias Jurídicas y Políticas. Investigador del Centro de Comunicación y Desarrollo Andino. Cursos de Postgrado en derechos de los pueblos indígenas. Investigaciones sobre temas de tierra, desarrollo rural y derechos colectivos de pueblos indígenas.
(servasquez9@gmail.com).*

María Teresa Peñaloza Chej

*Licenciada en Sociología. Investigadora del Centro de Comunicación y Desarrollo Andino. Cursos de formación en investigación, educación. Investigaciones sobre tierra, género, desarrollo rural
(maritere98@hotmail.com).*

RESUMEN

Uno de los ejes centrales del informe de investigación que se presenta es el planteamiento en torno a la discusión sobre la tenencia de tierra en la Subcentral Novillero (municipio Aiquile, provincia Campero, departamento de Cochabamba), lo que permite interiorizarnos en la realidad agraria de la zona, enfatizando en el derecho de propiedad agraria –titulación individual y/o titulación colectiva–, y la extensión de tierra que posee cada familia destinada a la actividad agrícola y/o pecuaria.

Al mismo tiempo, se exponen las tendencias de transformación hacia una nueva ruralidad agroproductiva, con tierra cultivable insuficiente y ausencia de políticas públicas que posibiliten al productor a pequeña escala constituirse en una alternativa que contribuya a una producción agropecuaria sostenible en el país.

Específicamente, se pretende mostrar, por un lado, la inequidad y asimetría en la propiedad agraria y, por el otro, la reducción drástica de las áreas colectivas, que en algunos casos significa la desaparición de áreas comunales dentro de las comunidades, debilitando, de esa manera, el manejo tradicional de la tierra.

Por otra parte, se aborda la titulación colectiva de territorios indígenas en la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) y el uso y manejo colectivo de su espacio vital, evidenciándose que la TCO es una estrategia política de reconstitución orgánica, de defensa de sus recursos naturales frente a actores externos y ejercicio de derechos colectivos, así como de acceso a instancias de poder público local, a través de la distritación indígena.

La individualización de la tierra, la reducción de áreas colectivas en las comunidades, el reconocimiento de territorios indígenas, las

desigualdades en torno a la propiedad sobre la tierra, las dinámicas de acceso a tierra a través de la herencia, aparcería, alquiler y compra venta, están generando transformaciones socioterritoriales que afectan la vida de las familias en la comunidad, y perfilan la ruptura de formas tradicionales de organización, acentuando la diferenciación social intracomunal y las dinámicas de mercado, que tienen que ver con el arrendamiento, el préstamo bancario, la especulación de tierra vía compra venta, ésta última en una fase inicial de crecimiento.

1. Introducción

El tema principal del presente estudio es la individualización de la tierra y sus transformaciones socioterritoriales, a partir del proceso de saneamiento de tierras que desde 2011 tiene lugar en el municipio de Aiquile. Particularmente, se enfatiza en la realidad agraria de la Subcentral Novillero, en la cual se generan procesos sociales, políticos, orgánicos y jurídicos, producto de la discusión y toma de decisiones en torno a la regularización de la propiedad agraria.

El objetivo del estudio es analizar las transformaciones sociales, territoriales y jurídicas que trae consigo la delimitación parcelaria y comunal que se da en las comunidades de la zona pos-saneamiento, a través de un estudio comparativo de la estructura de tenencia de la tierra y estructura social en las comunidades del área que comprende la Subcentral Novillero.

El proceso agrario de tenencia de tierra en zonas de valles interandinos ha sufrido permanentes transformaciones sociales, económicas y jurídicas, acentuando ciertas dinámicas capitalistas en el ámbito rural en los últimos años, debido a políticas públicas impulsadas desde el gobierno central, y de acciones concretas desde los ámbitos departamentales y locales, tales como el impulso a la titulación individual en comunidades campesinas y los cambios que estos procesos generan dentro de las mismas, tanto en términos de tenencia de tierra, de estructura y organización territorial, así como de estrategias de acceso a la tierra, que evidencian una diferenciación social cada vez más acentuada en el ámbito de la comunidad.

El estudio pretende mostrar posiciones que se suscitan intra e intercomunally, en la discusión de la problemática de tenencia de tierras como efecto del proceso de saneamiento, donde los afiliados a la comunidad, individual y/o colectivamente, deben elegir entre el derecho de propiedad individual o el derecho de propiedad colectiva, y a cuya consecuencia predominará una determinada forma de propiedad. Asimismo, visualiza las asimetrías y desigualdades existentes en torno a la extensión de tierra y número de parcelas por familia, que son consolidadas por el saneamiento y que denotan niveles de diferenciación social dentro de la comunidad. Al mismo tiempo, muestra las diversas estrategias de acceso a la tierra a las cuales recurren las familias que tienen tierra insuficiente, en función de las necesidades productivas para el autoabastecimiento familiar.

La pregunta de investigación que guía el trabajo es: ¿qué transformaciones socioterritoriales pos-saneamiento se producen en las comunidades y sus organizaciones, a partir de la individualización de la tierra?

Los conceptos básicos que sustentan el estudio se refieren a minifundio, tenencia de tierras, diferenciación social, acceso y mercado de tierras.

Para la realización del estudio, se recolectó información primaria y secundaria. La información primaria fue obtenida a través de entrevistas en profundidad, realizadas a informantes clave en cada una de las comunidades, tanto hombres como mujeres, entre septiembre y noviembre de 2014. También se realizaron talleres colectivos en los que los participantes elaboraron mapas parlantes para la ubicación de sus parcelas, y realizaron un análisis sobre las temáticas abordadas en el estudio.

En relación a la información secundaria, se tuvo acceso a datos sobre el proceso de saneamiento del municipio de Aiquile, que

fueron procesados en función del objetivo del estudio. También se hizo uso de información institucional previamente recolectada como parte del apoyo técnico realizado al saneamiento colectivo, en tanto territorios indígenas, de Pabellón y Duraznal. Por último, se realizó una revisión bibliográfica del material existente sobre la tenencia de tierras en Bolivia.

El informe presenta, en la primera parte, los resultados obtenidos del proceso de recolección de información en campo y de revisión bibliográfica. Es una descripción de la realidad de la zona de estudio respecto al saneamiento y tenencia de tierra, uso y manejo del territorio en las TCO y el tamaño y número de parcelas por familia.

La segunda parte presenta el análisis y las reflexiones en torno a los temas objeto del estudio, poniendo énfasis en el tema de la individualización y el minifundio, y las transformaciones pos-saneamiento que se dan dentro de la comunidad.

Finalmente, se presentan las conclusiones a las que se arriba a partir de los datos obtenidos en campo y en gabinete.

RESULTADOS

2. Breve antecedente histórico

Uno de los ejes centrales de las políticas liberales y neoliberales es el fortalecimiento de la propiedad privada e individual. En este sentido, la tierra también ha sido y es objeto de permanentes disputas políticas, económicas, sociales y culturales, en torno a formas de distribución y derechos de propiedad agraria.

Un hecho histórico de trascendental importancia en torno a la problemática tierra en Bolivia, que implicó la modificación de la estructura de tenencia de la tierra, fue la emisión del Decreto Ley 3464 de Reforma Agraria, cuyo lema era “la tierra es para quien la trabaja”, firmado en Ucureña-Cochabamba, el 2 de agosto de 1953. En su implementación concurren dos factores (entre otros): el factor político-social y el factor jurídico. El primero, relacionado con la presión que ejercían los campesinos que lideraron la ocupación y toma de tierras de haciendas, y que obligaron al Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) a restituir y distribuir las tierras. El segundo relacionado con la implementación de la normativa de distribución y redistribución de la tierra, lo que Urioste (2005) llama “legalización de las ocupaciones de hecho por campesinos e indígenas”.

La Reforma Agraria eliminó el régimen de servidumbre en Valles y Altiplano, y la tierra volvió a sus dueños originarios o legítimos propietarios, los indígenas y campesinos aymaras y quechuas. Sin embargo, en tierras bajas, la Amazonía y el Chaco se produjo una contra reforma agraria, al constituirse un nuevo latifundio agroindustrial (Urioste 2005).

En los valles de Cochabamba, la reforma no fue concebida como una forma de redistribución equitativa del recurso tierra, sino que constituyó un mecanismo de consolidación de las superficies en posesión de los comunarios desde la época de la hacienda, sea en su condición de pegujalero, piquero o arrimante (Guzmán 2008).

Este Decreto, si bien permitió abolir la servidumbre, democratizando el acceso al recurso tierra a través de la distribución de la tierra hacendal en favor de campesinos, no logró una verdadera redistribución ni distribución equitativa de dicho recurso entre los miembros de la comunidad; por el contrario, introdujo políticas de titulación individual de la tierra dentro de las comunidades, estableciendo un lento proceso de mercado de tierras, por lo que las comunidades se sentían amenazadas en su existencia y en sus propias formas de uso y manejo del espacio territorial.

Esta tendencia de individualizar la propiedad de la tierra se manifiesta en la República con el decreto bolivariano que estableció la constitución de la propiedad privada con base en la fragmentación de las tierras comunales (Rojas 2007). En la Presidencia de Mariano Melgarejo, los indígenas debían comprar sus tierras, bajo conminatoria de quedar privados de su predio rústico para ser vendidos en subasta pública. Esta tendencia de individualización de la tierra, se mantuvo en la Reforma Agraria y en la propia Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, de octubre 1996, modificada el año 2006 por la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria.

Esta política de parcelación e individualización de la tierra se consolidó a través del saneamiento de tierras, en coherencia con las políticas globales de ajuste macroeconómico¹ impulsadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; siendo uno de los instrumentos para este propósito la parcelación de la tierra, afectando las “formas asociativas de tenencia e incluso de producción” de la tierra (Dam 1999).

1 Concretamente en el tema tierra, consistía en la obligación de desreglamentar, simplificar y descentralizar el mercado de tierras para tornarlo completamente libre.

3.2 Antecedentes de tenencia de tierra en el municipio de Aiquile

Al igual que en gran parte de los valles de Cochabamba, la tenencia de tierras en Aiquile se daba a través del sistema de servidumbre en las haciendas, donde los campesinos accedían a tierras del patrón, sea en condición de pegujalero o arrimante.

Un comunario de la ex hacienda Novillero, que es parte del municipio de Aiquile, recuerda que durante la hacienda se debía trabajar en arriendos:

“Una semana entera se lo trabajaban [para el patrón], y dos semanas trabajaban en arriendo para ellos...”. Los arrenderos se quedaron con la tierra “...después que los patrones se fueron han agarrado las tierras, que eran más en el monte...”. (Uriona 2014)

En esa ex hacienda, (actual Subcentral Novillero) los campesinos tomaron las tierras en las que se encontraban en condición de servidumbre. La reforma agraria de 1953 trajo consigo la presencia de mineros que ocuparon y se posesionaron en las tierras de la ex hacienda de la zona. Por ejemplo, en Novillero se otorgó derechos de propiedad agraria a los campesinos en su condición de pegujaleros y arrimantes; y a los ex mineros². La ex hacienda quedó distribuida en áreas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Distribución de la tierra en la ex hacienda Novillero

Superficie ocupada	Áreas	
	En hectáreas	%
Cooperativa de exmineros	91,6	0,4
Pegujaleros y arrimantes	863,2	4,2
Ríos y caminos	395,9	1,9
Montes y serranías	19.140,9	93,4
Superficie total de la hacienda	20.491,7	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al Plano de la Hacienda Novillero (1961), 2014

- 2 La ex hacienda Novillero fue tomada por mineros. Rufino Uriona cuenta que *“han llegado seis volvos llenos de mineros, los que han ganado la revolución y se lo han agarrado todo”*. También recuerda que *“sembraban algunas cosas, pero no sabían hacer producir, por eso se han ido”*.

El ejemplo de la ex hacienda Novillero nos muestra que en los valles de Aiquile, luego de la reforma agraria, existían dos formas de propiedad: la propiedad individual, constituida por las parcelas de terreno aptas para el cultivo; y la propiedad comunaria de la tierra, de uso y manejo colectivo, con aptitud para la actividad ganadera principalmente, administrada por la organización sindical. Ambas formas de propiedad coexistían en la comunidad, logrando articular el uso, manejo y control de la tierra y recursos naturales, como herramientas para el bienestar comunal.

En síntesis, la realidad agraria de Aiquile –después de la hacienda–, muestra una tenencia de tierra que, básicamente, reproduce y consolida “la posesión de tierras entregadas por los patrones a los peones” (Regalsky 1994), otorgando títulos ejecutoriales que reconocen derechos de propiedad y dominio sobre los mismos.

3.3 El saneamiento de tierras en la actualidad

El saneamiento de tierras establecido en la Ley 1715 no era prioritario entre la población de las comunidades rurales del municipio. Es más, en principio las autoridades y bases de las comunidades afiliadas a la Central Provincial Campesina de Campero rechazaron el saneamiento, manifestando que su tierra no se encontraba “enferma”. Esta resistencia al proceso de regularización de la propiedad agraria se debió a la desconfianza que los campesinos tenían con los gobiernos de ese entonces (1994 a 2005), de corte neoliberal. Solo el año 2011, las comunidades de la jurisdicción de Aiquile³ aceptaron realizar el saneamiento de tierras, asumiendo que el gobierno del MAS es “su gobierno”.

En la gestión 2011, el INRA Nacional, a través de la Unidad de Avocación, Proyecto “Centro de Saneamiento Acelerado”, mediante Resolución Administrativa⁴, resolvió determinar Área de

3 Excepto el Pueblo Indígena de *Khewiñal*, que saneó y tituló su territorio el año 2008.

4 Resolución Administrativa: RES-ADM N° RA-SS 0757/2011 de 07 de junio de 2011.

Saneamiento Simple de Oficio a las subcentrales del municipio de Aiquile, con una extensión territorial de 265.200 ha, con una superficie objeto de saneamiento de 258.942 ha, de las cuales el 31,12% fueron tituladas como propiedades individuales; el 64,60%, como áreas comunales; el 4,23% como TCO; y el 0,05% como propiedad municipal.

Para este propósito, el INRA planificó y coordinó actividades con autoridades orgánicas y políticas del municipio, a fin de garantizar el involucramiento y participación activa de las organizaciones sociales y sectoriales en las diferentes actividades de la Etapa Preparatoria, Etapa de Campo y Etapa de Resolución y Titulación, que conlleva el procedimiento administrativo de saneamiento.

Todas las etapas del saneamiento son relevantes, sin embargo, una de las actividades de trascendental importancia es la Campaña Pública en la Etapa Preparatoria, que consiste en la difusión de los alcances jurídicos del saneamiento y las modalidades del mismo. En esta fase los afiliados a la organización, sea comunidad sindical y/o pueblo indígena, deben tomar una decisión, definiendo la modalidad de titulación y el derecho de propiedad agraria –individual o colectivo– que demandarán sobre la tierra, y en consecuencia, el tipo de saneamiento a aplicarse, según el caso.

En Aiquile, si bien el INRA realizó la difusión sobre las modalidades de saneamiento, los comunarios de la zona expresaron que los funcionarios de la entidad impulsaron el saneamiento individual al enfatizar las características y ventajas que trae consigo este tipo de saneamiento, como el hecho de tener título individual sobre su parcela. En cambio, el saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) fue explicado de manera superficial y, en muchos casos, no fue mencionado, omitiendo hablar sobre los derechos y ventajas que implicaba identificarse como indígena/originario y lograr el reconocimiento de su territorio.

Otro factor que incidió en la decisión de individualizar la tierra fue la presencia de residentes con doble domicilio que viven en el área urbana de Aiquile, y que también mantienen presencia y relacionamiento permanente con su comunidad de origen. Estas personas ocupan cargos en las organizaciones de sus comunidades, y su posición y mirada respecto a la modalidad de saneamiento individual fue respaldada por los comunarios. A esto se suma el hecho de que las poblaciones que optaron por la titulación individual se encuentran a poca distancia del centro poblado del municipio de Aiquile (25 y 30 minutos), teniendo un relacionamiento permanente y dinámico, de ida y vuelta, con la urbe.

Estos elementos influyeron de manera determinante en la decisión de la mayoría de las comunidades de Aiquile, para optar por el saneamiento individual de tierras. Es decir, de las 99 comunidades que realizaron el saneamiento de tierras, 95 de ellas eligieron realizar el saneamiento simple, acogándose a una especie de titulación mixta; es decir, la mayoría de las comunidades acordaron regularizar la propiedad agraria dando preferencia y prioridad a la titulación individual de sus parcelas; aunque también dentro de la comunidad se reconocieron pequeñas áreas comunarias de tierra. Solo cuatro comunidades indígenas (Pabellón, Duraznal, *Thola Pampa* y *Qhewiñal*) acordaron acogerse, en su integridad, al saneamiento colectivo de su territorio, bajo la modalidad de Tierras Comunitarias de Origen⁵.

Según datos del INRA, el saneamiento de tierras en comunidades del municipio de Aiquile se encuentra en fase de cierre. De 98 comunidades que representan el 100% de tierras objeto de saneamiento, 96 concluyeron el saneamiento (82 están tituladas y 14 tienen Resolución Final de Saneamiento), representando el 96,99% de avance, quedando pendiente de resolución el 0,76%, tal como se observa en el siguiente cuadro:

5 Pabellón, Duraznal y *Thola Pampa* se encuentran en Etapa de Titulación, y *Qhewiñal* ya fue titulada el 2008.

Cuadro 2: Resultados del saneamiento de tierras en el municipio de Aiquile al 2014

Categorías	Comunidades	Superficie (ha)	Parcelas	% (ha)
Superficie Saneada	98	258.941,7	18.226	100,0
- Tituladas	82	220.295,7	15.604	85,1
- Resolución Final de Saneamiento	14	30.835,3	2.170	11,9
- Relevamiento de Información en Campo.	1	685,4	101	0,3
- Por ejecutar Relevamiento de Información en Campo	1	1.300,0	---	0,5
Parcelas excluidas, mancha urbana, caminos, quebradas y cuerpos de agua		5.825,3	---	2,2
Total General	98	258.941,7	17.875	100,0

Fuente: Datos del INRA, 2014

4. El caso de la Subcentral Novillero

La Hacienda Novillero, después de la Reforma Agraria de 1953, se constituyó en Sindicato Agrario Novillero. Los afiliados destinaban tiempo (cinco días) y esfuerzo para asistir a sus reuniones orgánicas; esta situación motivó a los afiliados a demandar la conformación de cuatro sindicatos: Cumbre, *Ch'aquimayu*, Novillero y *T'ipa Pampa*; con los cuales se constituyó la Subcentral Novillero. Posteriormente, en la década de 1990, con el crecimiento demográfico de la zona se conformaron nuevas comunidades que se separaron del sindicato Novillero. En la actualidad la Subcentral Novillero está conformada por ocho comunidades: Novillero, *Ch'aquimayu*, *Jark'a Mayu*, Cumbre, *T'ipa Pampa*, *Thola Pampa*, Duraznal y Pabellón.

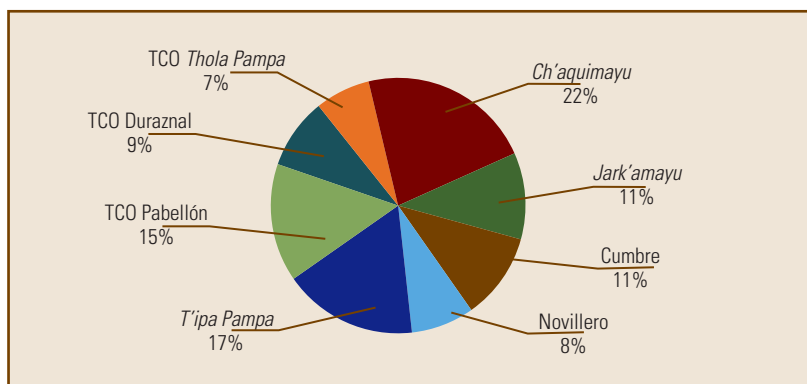
Han transcurrido 61 años desde la reforma agraria, lapso de tiempo en el que las comunidades ejercieron el derecho de propiedad colectiva sobre la tierra. Si bien el Estado había otorgado a cada afiliado un título de “propiedad colectiva” sobre el total de la superficie del exfundo Novillero, de igual forma otorgó un título de “propiedad individual” sobre sus parcelas. Ambas formas de propiedad estaban reconocidas y legalmente constituidas. A lo largo de las seis décadas, las comunidades siguieron asignando tierras a nuevos afiliados y sus familias. Con el crecimiento poblacional, las tierras de propiedad comunal fueron asignadas a nuevas familias, en calidad de poseedoras para su usufructo, destinándolas a la producción de alimentos para garantizar su subsistencia. Esta distribución de tierras interna practicada por las comunidades, ocasionó la disminución gradual de la superficie de tierra colectiva de uso y manejo comunitario ligado a sus normas y procedimientos propios.

Esta forma de tenencia de la tierra en la Subcentral Novillero sufrió cambios estructurales con el saneamiento de tierras realizado desde el año 2011. De las ocho comunidades existentes, cinco tomaron la decisión de realizar el Saneamiento Simple, demandando al INRA la titulación individual de sus parcelas; y tres comunidades solicitaron la titulación colectiva de sus territorios, en la modalidad de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), reivindicando su condición de pueblo indígena originario, descendiente del *Suyu Chuwi*.

El proceso de regularización de la propiedad agraria se desarrolló con relativa normalidad, en el marco de la ley. A lo largo del proceso, se suscitaron pocos conflictos de linderos intercomunales, como es el caso entre la comunidad *Ch'aquimayu* y la TCO *Thola Pampa*⁶, que hasta el final no lograron resolver sus diferencias de linderos; el resto de las comunidades lo hicieron con éxito.

Resultado del proceso de regularización de la propiedad agraria, en la Subcentral Novillero se han saneado cinco comunidades sindicales: *Ch'aquimayu*, *Jark'a Mayu*, Cumbre, Novillero y *T'ipa Pampa*, con una superficie total de 12.042 ha (69%); y tres TCO: Duraznal, Pabellón y *Thola Pampa*, con una superficie total de 5.573 ha (31%).

6 El proceso de saneamiento de la TCO *Thola Pampa* se encuentra paralizado, por un lado, debido a la falta de consenso de un lindero con la comunidad de *Ch'aquimayu*, y la dejadez de las autoridades orgánicas que no impulsan el proceso; por el otro, el INRA departamental no lo considera prioritario, dejándolo postergado por falta de financiamiento.

Gráfico 1: Subcentral Novillero. Comunidades y TCO saneadas

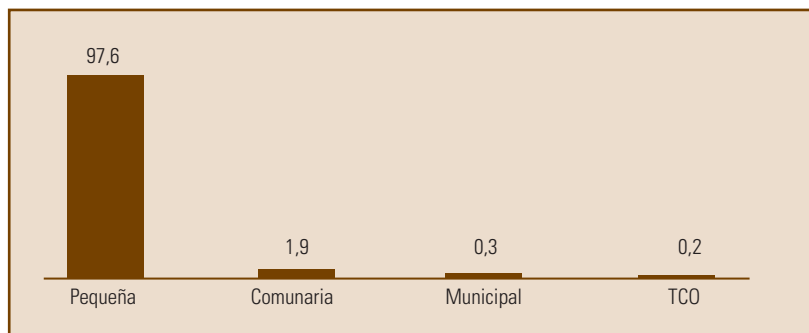
Fuente: Elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

En la Subcentral Novillero, los procesos de fragmentación comunal, resultado de la continua conformación de nuevas comunidades, afectaron principalmente al sindicato Novillero que, entre las décadas de los años 50 y 70, era la única comunidad; sin embargo, hoy solo representa el 8% del total del territorio de la subcentral, siendo la más afectada con los procesos de subdivisión comunal. En tanto que las comunidades de *Ch'aquimayu* y *T'ipa Pampa* (que datan de los años 90) mantienen importantes superficies de tierra, representando el 22% y 17%, respectivamente; constituyéndose en las comunidades que menor atomización comunal han sufrido desde su constitución.

La subcentral tiene un total de 1.447 parcelas, de las que 1.413 son pequeña propiedad, 27 son propiedad comunaria, tres son TCO y cuatro son propiedad municipal (escuelas y centros de salud). Con el saneamiento recobró mayor vigencia, predominio y preferencia la titulación individual de la pequeña propiedad, en tanto que la titulación colectiva de la tierra ha perdido preferencia en el ámbito de la comunidad, al grado de contraerse a superficies mínimas, dejando de reflejar lo que históricamente

constituía la comunidad, en tanto expresión del manejo y toma de decisiones comunales sobre la tierra.

Gráfico 2: Subcentral Novillero. Tipo de propiedad



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

4.1 Tipos de propiedad en la Subcentral Novillero

Durante el proceso de saneamiento de tierras, las comunidades de la Subcentral Novillero optaron por dos formas de saneamiento: el saneamiento simple individual y el saneamiento de TCO. Ambas formas de propiedad sobre la tierra otorgan seguridad jurídica a sus propietarios, pero asignan derechos diferenciados de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales. Una característica relevante en la propiedad individual es que una persona es la titular que se hace acreedora al Título Ejecutorial. Sin embargo, la pequeña propiedad tiene varias limitaciones: es indivisible, inembargable, y la sucesión hereditaria está bajo régimen de indivisión forzosa, según lo dispone la Ley 1715 (Art. 41, num.2 y 48).

En cambio, la propiedad colectiva en favor de pueblos indígenas otorga el Título Ejecutorial a la organización, por su naturaleza se constituye en el hábitat del pueblo, es inembargable, indivisible, irreversible e imprescriptible. Adquiere el carácter y categoría de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) y los propieta-

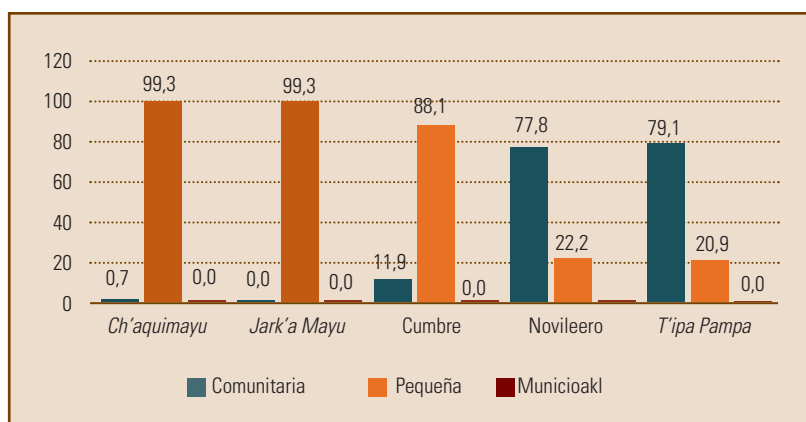
rios están facultados para ejercer todos los derechos territoriales reconocidos en la Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU, que forman parte del bloque de constitucionalidad (Arts. 209, 403 de la CPE).

De las ocho comunidades que componen la Subcentral Novillero; tres comunidades, **Ch'aquimayu, Jark'a Mayu y Cumbre**, eligieron el saneamiento simple, es decir, decidieron individualizar prácticamente toda la superficie de la comunidad, incluyendo las áreas colectivas; dos comunidades, **Novillero y T'ipa Pampa**, también optaron por el saneamiento simple (mixto), sin embargo, incorporaron algunas variables en el proceso de regularización de la tierra, consistentes en la titulación individual de parcelas productivas, especialmente las que tienen riego y, al mismo tiempo, decidieron mantener importantes áreas cultivables y de pastoreo de forma colectiva, para evitar desestructurar los usos y costumbres en el manejo de las áreas de pastoreo; y tres comunidades, **Pabellón, Duraznal y Thola Pampa**, reivindicando su origen étnico por ser descendientes del *Suyu Chuwi*, decidieron acogerse a un mejor derecho de propiedad colectiva, saneando su territorio bajo la modalidad de Tierras Comunitarias de Origen (TCO).

Realizando una mirada comparativa de la situación de tenencia de tierra en las cinco comunidades que se acogieron al saneamiento simple en la Subcentral Novillero, se puede establecer lo siguiente: por un lado, en tres comunidades predomina la pequeña propiedad, cuya parcelación e individualización de la tierra es resultado de los procesos de regularización de la propiedad agraria, dado que la Ley 1715, en su Art. 48, establece que: “La propiedad agraria, bajo ningún título podrá dividirse en superficies menores a la establecida para la pequeña propiedad..., la propiedad agraria tampoco podrá titularse en superficies menores a la máxima de la pequeña propiedad, salvo que sea resultado del proceso de saneamiento” (Art. 48 Ley 1715). Esta salvedad ha acelerado los procesos de fragmentación dentro de las comunidades.

Por otro lado, sólo dos comunidades tienen considerables superficies de tierra que se encuentran tituladas bajo la figura jurídica de propiedad comunaria. Esta decisión fue asumida por los afiliados de ambas comunidades por dos factores: el respeto a los usos y costumbres en el manejo de ganado, y la previsión de impedir conflictos sociales en la comunidad que puedan derivar de la eliminación de áreas de pastoreo para el ganado mayor y menor.

Gráfico 3: Comunidades Subcentral Novillero. Tipo de propiedad (en porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

4.2 Reconocimiento territorial y manejo espacial en las TCO

En el marco del saneamiento de tierras, tres comunidades originarias reivindicaron su derecho al territorio: el pueblo indígena Duraznal, del *Suyu Chuwi*, con 87 afiliados; el pueblo indígena Pabellón, con 70 afiliados; y el Sindicato Indígena Originario Campesino de *Thola Pampa*, con 75 afiliados. Estas TCO son parte de la Subcentral Novillero y, en conjunto, abarcan una extensión superficial de 5.572 ha; la TCO Duraznal representa el 46,6%; la TCO Pabellón, el 30,1%; y la TCO *Thola Pampa*, el 23,3%.

La reivindicación territorial de estas comunidades originarias responde a su identidad étnica, por cuanto se reconocen como comunidades precolombinas, descendientes del *Suyu Chuwi*. Esta cualidad de sujetos colectivos les otorga derechos diferenciados en relación al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en el marco de la aplicación de sus normas y procedimientos propios.

En este sentido, los afiliados de la TCO Duraznal y TCO Pabellón manifestaron que el objetivo principal de su organización originaria es ser dueños de la tierra y el territorio, con derecho sobre los recursos naturales, el suelo, subsuelo y el sobrevuelo. Además, la TCO se constituye en un mecanismo de reconstitución de los pueblos indígenas que fueron disgregados/separados por la organización político-administrativa (departamento, provincia, sección de provincia y cantón). Por ejemplo, actualmente la población descendiente del *Suyu Chuwi* se encuentra en dos provincias colindantes entre sí: las alturas de la provincia *Mizque* (Central Raqaypampa) y la provincia Aiquile (*Thola Pampa*, Duraznal, Pabellón, y Qheqwiñal). También, ven a la TCO como instrumento de defensa y protección frente a comunidades vecinas y actores externos (Estado y empresa) ajenos a la comunidad originaria, que pretendan aprovechar los recursos naturales sin su previo consentimiento.

Los testimonios de comunarios de Duraznal ilustran esta visión: “Nuestra organización es indígena, hemos hecho el Saneamiento TCO para ser dueños de la tierra y territorio. Lo que está en la tierra, encima de la tierra y dentro de la tierra, para ser dueños de las riquezas más (...) en la TCO se respeta los usos y costumbres” (Vallejos 2013). “La TCO garantiza tierra y territorio, ni el Estado, ni empresas podrán hacer a su gusto concesiones... porque somos pueblos indígenas desde nuestros antepasados, desde antes de la colonia... somos del *Suyu Chuwi* y buscamos reconstituirnos” (Sánchez 2013).

“Nosotros queremos tierra territorio para manejar nuestros recursos naturales...y hacernos respetar con otras comunidades” (Alarcón 2013); “...queremos ser dueños desde lo profundo [de la tierra]” (Salguero 2013).

En las TCO de la zona, el suelo se caracteriza por ser poco fértil, con baja productividad, donde el uso mayor de la tierra es particularmente ganadero, con pequeñas áreas o parcelas familiares para el cultivo de alimentos. En el marco del saneamiento y los procesos de uso y aprovechamiento del recurso tierra y recursos naturales, se ha podido identificar lo siguiente:

- Los comunarios han renunciado al título individual de sus parcelas otorgado en 1961 después de la Reforma Agraria (1961); las mismas sigue siendo de uso familiar dentro de la organización comunitaria.
- En las TCO no existen tierras de reserva, solo quedan pequeñas áreas colectivas de uso y manejo exclusivo de la organización.
- Para el manejo de áreas de pastoreo, la organización estableció dos periodos de tiempo al año, que combina épocas de siembra (noviembre-junio) y épocas de estiaje (julio-octubre), que son cumplidos por los afiliados.
- Aproximadamente el 90% de la tierra, a pesar de haberse titulado colectivamente, se encuentra asignado a las familias, reproduciendo la distribución inequitativa de la reforma agraria. La organización mantiene el uso tradicional, posesión y ocupación histórica que cada familia tiene sobre la tierra.
- La resolución de conflictos en torno al uso y manejo del territorio se da en el ámbito de la organización, mediante sus usos y costumbres.
- La organización originaria se reserva el derecho de decisión sobre el uso y manejo de los recursos naturales como el bosque, el agua, etc., en tanto que las familias están impedidas de tomar definiciones al respecto.
- El criterio de reconstitución es compartido entre las TCO del

municipio de Aiquile, al grado de estar impulsando la constitución de una organización regional, el “Consejo de Gobierno del *Suyu Chuwi*”.

Un tema central que resalta en las TCO son los acuerdos existentes, particularmente en torno al uso y manejo de los recursos naturales como el bosque y el agua, donde el control y toma de decisiones sobre estos recursos son comunales, no familiares. Por ejemplo, el uso del recurso maderable: quina, almendrillo, entre otros, debe ser autorizado por la comunidad, para evitar las sanciones. Las diferentes formas de acceso a tierra -compras, arriendos, aparcería- deben contar con la autorización del colectivo.

Otro acuerdo es que, en épocas de pastoreo, las familias dejan libre el ganado mayor y menor en el área de bosque de la comunidad. Existen dos momentos o tiempos a lo largo del año, el primero, se extiende de noviembre a julio, cuando los comunarios deben cuidar su ganado y pastear los mismos en los alrededores de sus parcelas asignadas familiarmente, para evitar que los animales dañen los sembradíos; y el segundo, de agosto a octubre de cada año, cuando el monte/laderas de la comunidad se convierte en área de uso general para el pastoreo del ganado bovino, caprino y ovino, sin restricción alguna.

4.3 Tamaño de propiedad y cantidad de parcelas

Desde una mirada global se podría decir que la Subcentral Novillero, de ser un espacio de derecho propietario colectivo y manejo comunal dominante de la tierra, pasó a ser un espacio de derecho de propiedad individual, agrícola y ganadera.

Esta realidad de individualización de la tierra en comunidades, trae consigo el problema de la fragmentación y minifundización de la propiedad agraria. Al realizar un acercamiento más riguroso al proceso de regularización de la propiedad agraria en tierras comunales que

optaron por la modalidad de saneamiento simple, se puede observar que el título de propiedad, en tanto derecho de propiedad perfecto, introduce y profundiza la conciencia y comportamiento individualista, además, contribuye a la profundización del proceso de minifundización -entendido como la excesiva parcelación de la tierra-, situación que ha ido en aumento en la zona de los valles, agravándose principalmente por procesos de derecho sucesorio (herencia). Todo proceso de minifundización es el resultado de varios factores, como ser el crecimiento demográfico, división de la tierra por la sucesión hereditaria, transferencias, escasez de tierra, entre otros.

En la zona de estudio, el proceso de saneamiento y titulación de tierras desencadenó la parcelación de la tierra, identificándose, además, inequidades en la tenencia de la propiedad agraria, expresadas en cantidad de parcelas y extensión superficial por afiliado, que de una u otra forma, muestran una diferenciación social existente dentro de la comunidad -cuyo carácter tiende a ser de tipo antagónico-, que se traduce en familias que tienen acceso a importantes extensiones de propiedad agrícola y ganadera, frente a otras familias que tienen micro parcelas de tierra.

Las familias que tienen acceso a grandes extensiones de tierra, coincidentemente, también detentan importantes extensiones de tierra con riego, en la cual priorizan el monocultivo de cebolla, lo que les permite tener una relación más o menos fluida con el mercado local de Aiquile y mercados de la ciudad de Sucre. Además, la pequeña propiedad con riego, de hecho, se ha convertido en un bien patrimonial de garantía de los comunarios para acceder a créditos bancarios. Y cuando los comunarios no cumplen con el banco, la entidad financiera vende la tierra para cubrir las deudas. Estos hechos ocurren pese a que no están permitidos por ley.

En este sentido, un acercamiento detallado sobre la nueva realidad agraria, formalizada a través del saneamiento en la zona de estudio, nos permite observar la existencia de comunarios que,

por un lado, cuentan con cantidades insuficientes de tierra, y otros que tienen importantes superficies de propiedad agraria.

Cuadro 3: Tamaño de la pequeña propiedad agrícola (en hectáreas)

Tamaño de pequeña propiedad agrícola	Ch'aquimayu	Jark'a Mayu	Cumbre	Novillero	T'ipa Pampa
Hasta 1	60,2	43,3	60,7	72,6	72,3
Más de 1 a 3	21,1	40,0	30,4	23,7	24,2
Más de 3 a 5	12,4	13,3	8,9	3,4	2,6
Más de 5	6,2	3,3	0,0	0,3	0,9
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

- Las comunidades donde se refleja mayor parcelación agrícola son Novillero y *T'ipa Pampa*; en tanto que en *Ch'aquimayu* el 6,21% tiene propiedades superiores a cinco ha.
- Según datos del INRA, la parcela más pequeña es de 54 m², y la de mayor extensión es de 15 ha, ambas propiedades se encuentran ubicadas en la comunidad de *T'ipa Pampa*.

Cuadro 4: Número de parcelas agrícolas por familia (en porcentaje)

Nº de parcelas agrícolas por familia	Ch'aquimayu	Jark'a Mayu	Cumbre	Novillero	T'ipa Pampa
1	15,5	16,7	19,6	11,6	8,5
2	23,0	46,7	25,0	20,1	15,2
3	18,0	36,7	28,6	19,5	13,7
4	17,4		17,9	14,7	13,7
5	10,6		8,9	7,1	15,5
6 a 11	15,5			27,1	33,3
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

- En general, en las cinco comunidades predominan familias propietarias de dos parcelas, que muestran la carencia de tierra en la zona.
- Las comunidades de *Jark'a Mayu* y Cumbre, tienen como máximo tres y cinco parcelas, respectivamente.
- *T'ipa Pampa* es la comunidad que tiene mayor porcentaje de familias que son propietarias de ocho a 11 parcelas, datos que muestran la excesiva parcelación de la tierra.

Un aspecto a tomar en cuenta es que la normativa agraria vigente no establece una clasificación del tamaño de propiedad ganadera para zona andina y de valle del país; en cambio se ha establecido una clasificación para zona tropical y subtropical que data de la Reforma Agraria de 1953.

Cuadro 5: Tamaño de propiedad ganadera (en hectáreas)

Tamaño de propiedad ganadera	Ch'aquimayu	Jark'a Mayu	Cumbre	Novillero	T'ipa Pampa
Más de 2 a 4			4,3	28,6	4,8
Más de 4 a 10	22,1	13,1	44,7	71,4	71,4
Más de 10 a 20	36,6	37,7	24,5		19,0
Más de 20 a 40	23,7	24,6	14,9		4,8
Más de 40 a 60	9,2	11,5	10,6		
Más de 60 a 80	5,3	6,6	1,1		
Más de 80 a 100	0,8	3,3			
Más de 100	2,3	3,3			
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

En Cumbre, Novillero y *T'ipa Pampa* predomina la propiedad ganadera cuya extensión oscila entre cuatro y 10 ha; en tanto que en *Ch'aquimayu* y *Jark'a Mayu* las parcelas de aptitud ganadera tienen una extensión entre 10 y 20 ha.

La parcela ganadera más pequeña es de 395 m², ubicada en la comunidad de *T'ipa Pampa*; y la de mayor extensión es de 168 ha ubicada en *Ch'aquimayu*.

Cuadro 6: Número de parcelas ganaderas por familia (en porcentaje)

Nº de parcelas ganaderas por familia	Ch'aquimayu	Jark'a Mayu	Cumbre	Novillero	T'ipa Pampa
1	41,2	50,8	40,4	14,3	14,3
2	27,5	42,6	29,8	42,9	23,8
3	13,0	6,6	15,0		9,5
4	6,9		9,6		14,3
5	5,3		5,3		14,3
6 a 10	6,1			42,9	23,8
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014

- En las cinco comunidades la mayor parte de las familias tienen entre una y dos parcelas ganaderas; en tanto que en la comunidad de Novillero existen familias que cuentan con seis a 10 parcelas.
- En Novillero y *T'ipa Pampa*, se mantienen importantes extensiones de propiedad colectiva, con aptitud ganadera, que ascienden a 1.111 ha y 2.326 ha respectivamente.

INTERPRETACIÓN / DISCUSIÓN

5. Transformaciones postsaneamiento

5.1 Cambios en la tenencia de tierra y estructura orgánica

El proceso de regularización de la propiedad agraria trajo consigo cambios estructurales en la Subcentral Novillero y en el propio municipio de Aiquile; por un lado, en la tenencia de tierras y, por el otro, en la estructura orgánica y territorial.

En la Subcentral Novillero, la dinámica de saneamiento ha dado lugar a diferentes análisis, debates y reflexión intra e intercomunal en torno a la problemática de la tierra. En las comunidades que decidieron realizar el saneamiento simple, para la titulación individual de sus parcelas agrícolas y ganaderas, la discusión de fondo se centró en las posibilidades que otorga el título individual, tales como el acceso a créditos bancarios, la venta/transferencia de la tierra, y la actualización del derecho de propiedad, desestimando el saneamiento colectivo de tierras.

Al respecto, Germán Reyes, de la comunidad *Jark'a Mayu* dice: “En TCO no vamos a poder sacar dinero del Banco cuando necesitemos, porque no vamos a contar con un título decían, si queremos vender tampoco vamos a poder, pero si es individual vamos a poder comprar y vender. Entonces mejor entremos al título individual, si no tenemos título es como si no fuéramos dueños” (Reyes 2014).

La titulación individual trajo consigo ciertas particularidades en *Ch'aquimayu* y *Jark'a Mayu*, donde formalmente existen parcelas comunarias a nombre de la comunidad. Sin embargo, se trata de pequeñas parcelas agrícolas o ganaderas que fueron abandonadas por

su anterior poseedor, o que fueron revertidas a la comunidad porque el afiliado dejó de radicar en el lugar, y en otros casos porque incumplió con obligaciones sindicales, como la asistencia a reuniones, servicios y cuotas. Estas áreas “colectivas” perdieron el carácter tradicional histórico de uso y manejo comunal que se les otorgaba para el pastoreo de ganado mayor y menor. El mismo comunario: “Hay compañeros que han abandonado sus tierras, y el sindicato se lo ha hecho sanear, también había de otros que ha sobrado y como no han pagado no les han dado a los afiliados preferencia. Otros se han ido a Chapare, a Santa Cruz, ya no trabajan aquí, dejándolo se han ido, eso ha sobrado” (Reyes 2014).

Como consecuencia de la individualización de las parcelas colectivas, en estas comunidades están empezando a aparecer conflictos entre afiliados, dado que algunas familias que son titulares de tierras con monte, por un lado, quieren restringir el ingreso de ganado de otras familias y, por otro, pretenden impedir el recojo de leña a familias que carecen de tierra, generando tensiones entre comunarios. La resolución de estos conflictos excede la capacidad de la organización, lo que pone en evidencia que existe un gradual debilitamiento de las normas comunales por los conflictos de intereses que surgen y que están en íntima relación con el tipo de propiedad que prima en una comunidad.

En Novillero y *T'ipa Pampa*, el criterio que cobró mayor fuerza fue priorizar el saneamiento simple realizando una especie de titulación individual (mixta), donde la organización solicitó que las parcelas cultivables sean tituladas en forma individual, y las áreas comunarias de uso y manejo tradicional sean tituladas en forma colectiva para mantener importantes áreas comunales para el pastoreo, esto bajo la premisa de evitar conflictos internos en torno al manejo de ganado.

Duraznal y Pabellón decidieron realizar el saneamiento colectivo de su territorio, asumiendo como estrategia política, por un lado,

la reconstitución territorial, reestructuración orgánica y la gestión y control colectivo de recursos naturales existentes en su espacio territorial; y, por el otro, el reagrupamiento étnico en la perspectiva de constituir el primer distrito indígena originario de la jurisdicción municipal de Aiquile, para ejercer una participación política directa en instancias estatales locales.

En lo orgánico, pese a ser el espacio donde la identidad del sindicato campesino es fuerte, la identidad indígena del ayllu recobra vigencia, puesto que los pueblos indígenas de la zona han reconstituido su ente regional, denominado “Consejo de Gobierno del Suyu Chuwy” conformado por las TCO Duraznal, Pabellón y *Qbewiñal* (perteneciente a la Subcentral *Tipa Tipa*). A partir de esta unificación orgánica y territorial, se plantean conformar el primer Distrito Indígena Originario en el municipio de Aiquile, hecho que modificará sus estructuras orgánicas al fusionar comunidades de diferentes subcentrales y establecerá nuevas divisiones político-administrativas en el municipio de Aiquile.

La estructura orgánica de autoridades de Duraznal y Pabellón se reconstituye, pasando de una estructura sindical a una estructura de Ayllu, cambios que están plasmados en su Estatuto Orgánico, a diferencia de la TCO *Thola Pampa*⁷ que mantiene su estructura orgánica sindical. Sin embargo, estos pueblos originarios preservan su filiación orgánica a la estructura sindical de nivel provincial, departamental y nacional.

Valentín Flores (2004), de la TCO Duraznal, señala: “Duraznal, *Thola Pampa* y Pabellón nos hemos declarado con saneamiento TCO, y el resto han realizado individualmente, desde ese entonces recién hemos delineado claramente los lindes de la comunidad, no teníamos los límites ni los lindes, pero ahora legalmente tenemos mojones, documentos sellados y firmados, de esa manera

7 *Thola Pampa* busca conformar su propia subcentral, independientemente de las otras TCO, distanciándose de la iniciativa de conformar un Consejo de gobierno indígena único.

hemos llegado a la separación. Después cuando nosotros hemos ido a ver lo de las estructuras [orgánicas]... hemos sido declarados como pueblos indígenas originarios...nosotros seguimos dependiendo de la Central.

En relación a la organización territorial, al redefinirse los límites intercomunitarios, se produjeron rupturas de alianzas orgánicas en torno a los recursos naturales. Pabellón es rico en fuentes de agua de vertientes, algunas de las cuales eran de uso exclusivo de Novillero para consumo humano y riego, permitiendo una convivencia más o menos pacífica. Tras la delimitación intercomunal con el saneamiento, Pabellón exigió a Novillero que tales aguas también sean de uso para los comunarios de la TCO Pabellón, solicitud que fue rechazada en principio por el sindicato. Sin embargo, tras varios meses de negociación, a los miembros del sindicato no les quedó otra alternativa que compartir el uso de las aguas, pues Pabellón amenazó con suspender o destruir las vertientes ubicadas en su territorio. Es decir, la división intercomunal y el Título precipitaron el conflicto.

Por otra parte, la delimitación territorial de las comunidades también derivó, por una parte, en el debilitamiento de la estructura organizativa de la Subcentral Novillero, es decir, empezaron a aflorar intereses de diferentes comunidades de constituirse y declararse como nuevas subcentrales; para ello, dentro de cada comunidad procedieron a subdividirse en dos y tres nuevas comunidades, e incluso a aliarse con otras colindantes. Esta atomización comunal está superando a la propia delimitación establecida por el saneamiento, o sea, comunidades saneadas y tituladas siguen dividiéndose; en consecuencia, los límites establecidos, como resultado de la regularización de la propiedad agraria, están nuevamente quedando desactualizados.

En la actualidad, en la Subcentral Novillero se han constituido nuevas comunidades –aún no están reconocidas orgánicamente–

que en los hechos funcionan de manera independiente. A ello se suma el hecho de que la propia subcentral está siendo amenazada de ser fragmentada en varias subcentrales: *Ch'aquimayu*, *Jark'a Mayu*, Novillero I, Cumbre, *Thola Pampa*, Tabla Mayu; que buscan ser reconocidas como subcentrales; y Pabellón y Duraznal, que demandan ser reconocidas como organización regional especial. Esta fragmentación es atribuida por algunos, además del saneamiento, a factores políticos, de administración y acceso a obras a través del municipio. Esta atomización comunal trae consigo el debilitamiento de las comunidades y de sus estructuras organizativas a nivel sindical.

5.2 La individualización y minifundio de tierras

El problema del minifundio de tierras en Bolivia tiene larga data; sin embargo, hasta hoy, no existe una política de Estado para resolverlo. El accionar estatal en la regularización de la propiedad agraria, no lo considera ni lo toma en cuenta, pues a la hora de realizar el saneamiento, el tamaño de la tierra no es un obstáculo para la titulación individual, al grado de titular superficies que no superan los 50 a 100 metros cuadrados, como es el caso de la propiedad de un comunario de *T'ipa Pampa*. Existe una mirada matemática del saneamiento de tierras, traducido en superficie saneada, donde la tierra solo representa superficie y porcentaje de avance con miras a los informes de gestión gubernamental; no existiendo una mirada social ni económica del minifundio.

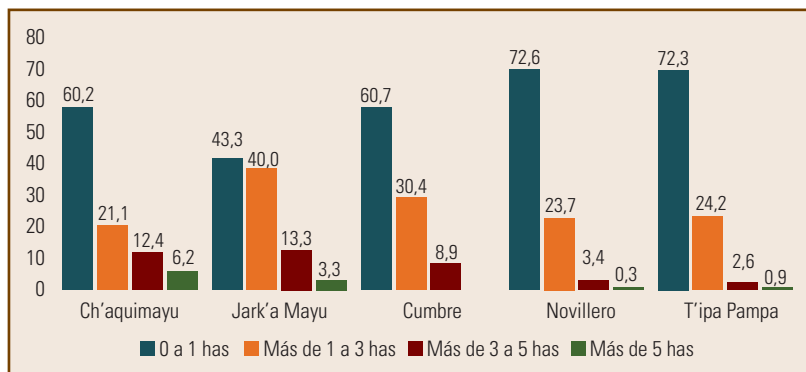
El minifundio hace referencia a propiedades agrarias con pequeña o reducida extensión superficial. Para algunos autores, como Ferrás Sexto, citado por Morales (2011), “el minifundio es una pequeña propiedad agraria incapaz de asegurar el sustento básico para todos los miembros de la unidad familiar”.

¿Existe minifundio en Bolivia? aparentemente para el Estado esta realidad rural es inexistente, por ello nos atrevemos a extraer algunos testimonios de la zona de estudio (Subcentral Novillero) que hacen referencia al mismo. Por ejemplo Francisco Salguero (2014) de Pabellón, señala: “La tierra está llegando al minifundio, la tierra es cada vez menos... los que tienen ocho hijos y tienen una media hectárea de tierra quizás alcanzaría, pero si es tierra rocosa o laderas no es como para trabajar, no hay vida para ellos si quieren vivir en el campo... pensando bien es una preocupación, totalmente al minifundio llegamos quienes trabajamos en el campo”.

En el mismo sentido, se manifiesta preocupación sobre la carencia de tierra, dando a conocer que se está llegando a la propiedad de ínfimas superficies de tierra –micro parcelas– llamado surcofundio. Al respecto Pedro Carballo (2014), de la comunidad *Ch'aquimayu*, afirma: “Estamos en surcofundio porque ya no hay montes amplios, como somos muchos ya casi en surcofundio estamos”.

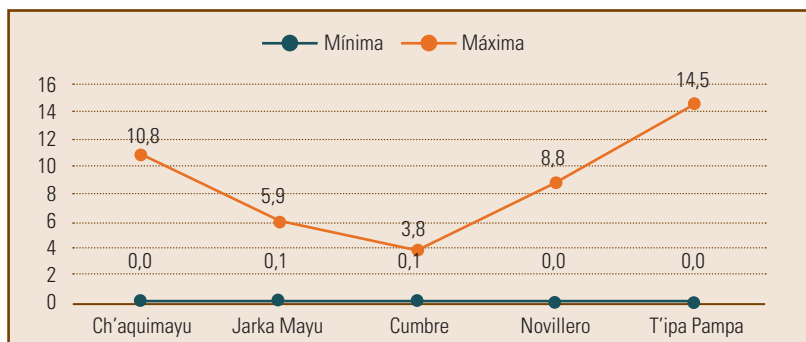
Algunos estudiosos del tema, en relación a la cantidad de tierra necesaria para una familia, señalan que la productividad de la tierra está en función a diversos factores: rendimiento, productividad y precios de los productos cultivados, entre otros. En los valles, en condiciones favorables, la superficie mínima para alcanzar un ingreso de subsistencia (\$US 3,492/año), es de 4,5 ha por familia; en las alturas secas, 4,4 ha; y en alturas húmedas, 3,7 ha. Asimismo, plantean que el umbral del minifundio oscila en cinco hectáreas (Morales 2011).

En la Subcentral Novillero se pudo constatar que más del 60% de las familias son propietarias de parcelas que no superan una hectárea, aproximadamente el 28% tiene parcelas que no superan las tres hectáreas, y en solo tres comunidades, existen familias que tienen superficies mayores a cinco hectáreas, tal como se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 4: Comunidades Subcentral Novillero. Tamaño de propiedad agrícola

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

En las comunidades de la subcentral se identifican asimetrías en torno a la tenencia de tierra con vocación agrícola. En *Ch'aquimayu* y *T'ipa Pampa* se puede establecer que la diferencia entre la propiedad más grande y la más pequeña supera las 10 ha, en *Jark'a Mayu* y Novillero esta diferencia está por encima de las cinco ha, en tanto que en Cumbre se puede identificar que la asimetría es menor, ya que alcanza a poco más de 3,5 ha, tal como se muestra a continuación:

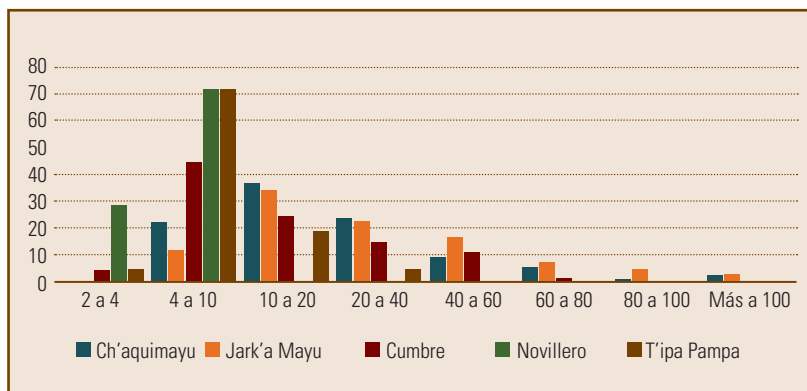
Gráfico 5: Comunidades Subcentral Novillero: propiedad agrícola, superficie máxima y mínima, en hectáreas

Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

Actualmente, existe un criterio de clasificación por zonas, definido por la reforma agraria y ratificado por la Ley 1715, en relación al tamaño de la pequeña propiedad agrícola, que en los valles es de hasta 20 ha. Consideramos que la clasificación del tamaño de “pequeña propiedad” está descontextualizada y ha quedado desactualizada; no responde a la realidad actual, los datos nos muestran que existen microparcels, que demuestran la existencia del minifundio y “surcofundio”.

En la zona de estudio no todas las familias cuentan con propiedad ganadera. Considerando aquellas que sí la tienen, se identifica que la mayoría de ellas cuenta con propiedades cuya superficie se encuentra entre cuatro y 10 ha, especialmente en Novillero y *T'ipa Pampa*.

Gráfico 6: Comunidades Subcentral Novillero. Tamaño de propiedad ganadera en hectáreas

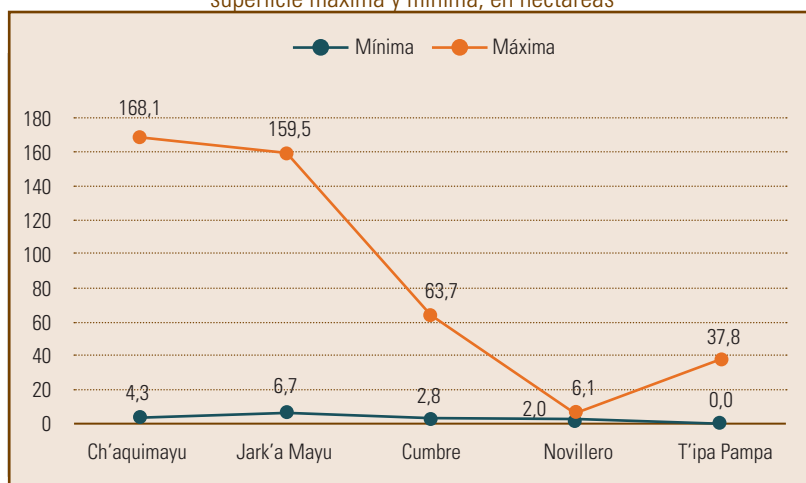


Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

En relación a las asimetrías existentes en la propiedad ganadera, se puede identificar una situación mucho más desigual que en relación a las tierras agrícolas. En ese sentido, *Ch'aquimayu* y *Jark'a Mayu* son las comunidades donde se identifica una diferencia de más de 155 ha entre la superficie máxima y mínima de propiedad ganadera.

En Cumbre, la propiedad ganadera de mayor extensión supera las 60 ha, frente a la de menor extensión que sólo alcanza a 2,7 has. En *T'ipa Pampa* la propiedad ganadera más pequeña no supera una hectárea, en tanto que la más grande está por encima de las 37 ha. Finalmente, en Novillero, estas asimetrías se reducen, existiendo una diferencia de sólo cuatro hectáreas entre la más pequeña y la más grande. Estos datos se muestran en el siguiente gráfico:

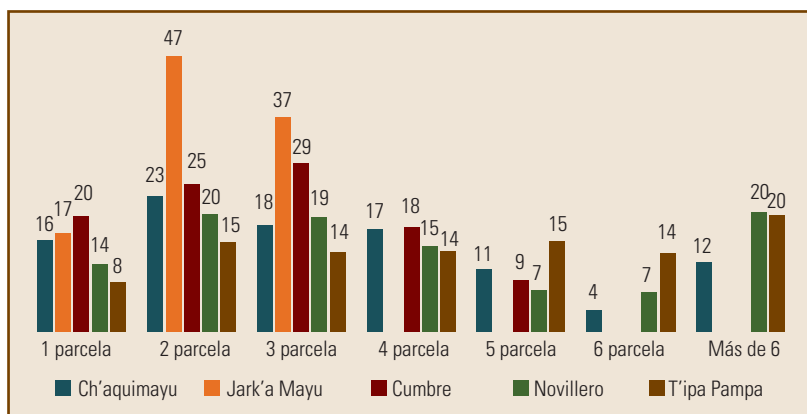
Gráfico 7: Comunidades Subcentral Novillero: propiedad ganadera, superficie máxima y mínima, en hectáreas



Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

Respecto a la cantidad de parcelas que son propiedad de cada familia, el gráfico nos muestra que la mayoría de las familias tiene entre dos y tres parcelas agrícolas, cuya superficie, en conjunto, no supera la extensión de una hectárea. Comparativamente, las comunidades de mayor fragmentación son Novillero y *T'ipa Pampa*.

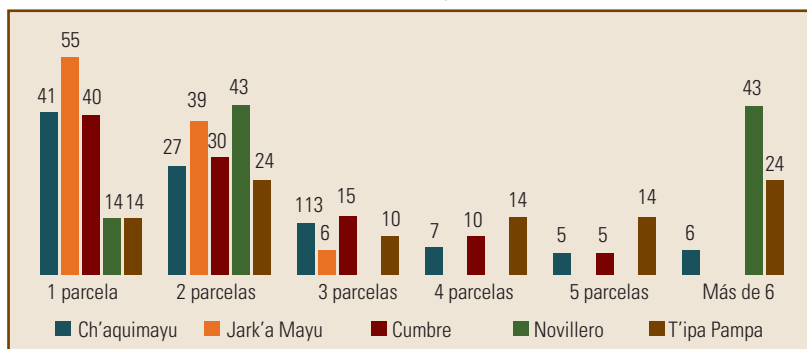
Gráfico 8: Subcentral Novillero: Número de parcelas agrícolas por familia (Porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

La cantidad de parcelas ganaderas por familia nos muestra que la mayoría de los comunarios tiene entre una y dos parcelas para el pastoreo de sus animales. Al mismo tiempo, se observa que, al igual que en el caso de la propiedad agrícola, en Novillero y *T'ipa Pampa* se encuentra la mayor fragmentación parcelaria ganadera.

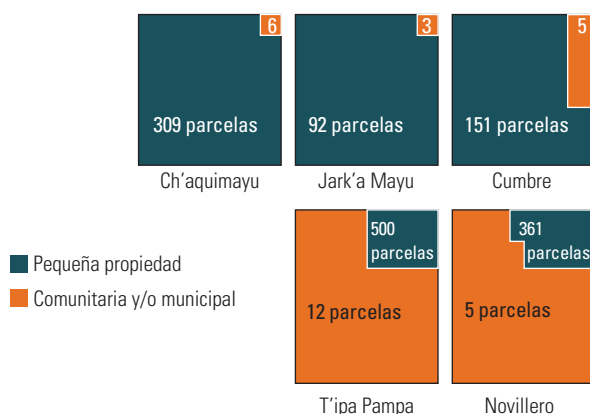
Gráfico 9: Subcentral Novillero. Cantidad de parcelas ganaderas por familia (Porcentaje)



Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

En el siguiente gráfico se muestra el grado de parcelación existente en las comunidades de la Subcentral. Se pueden identificar dos realidades: en las comunidades de *Ch'aquimayu* y *Jark'a Mayu*, el 99% de su espacio territorial es de pequeña propiedad; en tanto que en Cumbre, el 88% de su territorio es pequeña propiedad.

Gráfico 10: Grado de parcelación de la tierra en las comunidades *Ch'aquimayu* y *Jark'a Mayu*,



Fuente: elaboración propia en base a datos del INRA, 2014.

En una situación totalmente opuesta se encuentran las comunidades de *T'ipa Pampa* y *Novillero*, donde predomina la propiedad comunitaria; sin embargo, hay extremada fragmentación de la tierra. En *T'ipa Pampa*, en solo el 20% de su territorio se concentran 500 parcelas de pequeña propiedad; en tanto que en *Novillero*, en el 22% de su espacio se concentran 361 parcelas.

5.3 Formas de acceso a la tierra

Tener “acceso” es la capacidad de hacer uso de algún recurso, sin importar el derecho que se ejerce sobre el uso del mismo (Bruce 2000). El acceso a la tierra se da a través de los sistemas de tenen-

cia de tierras; a su vez, el derecho de tenencia puede ser: formal, reconocido por el Estado, con protección legal; informal, sin reconocimiento estatal ni protección legal (FAO 2003).

En este sentido, las familias de la Subcentral Novillero, según su situación de tenencia de tierra, asumen diversas estrategias para acceder a este recurso. Existen muchos factores que inciden en la toma de decisiones respecto a dichas estrategias: el número de parcelas que tiene en propiedad, la extensión de cada parcela y la cantidad de mano de obra familiar.

En la zona de estudio, las familias de las comunidades realizan prácticas de acceso a la tierra a través de los siguientes mecanismos: herencia, compra, aparcería y arrendamiento. Las familias jóvenes, de reciente constitución, acceden a la tierra a través de la sucesión hereditaria; un número muy reducido de familias accede vía compra, pues en la zona son familias de economía muy deprimida.

Un aspecto a resaltar es el hecho que en la zona de estudio, el arrendamiento está cobrando mayor vigencia, desplazando a la aparcería. Esta forma de acceso a tierra implica que el propietario alquila una extensión de tierra por un monto fijo de dinero de forma anual, sin correr ningún tipo de riesgos inherentes a la producción agrícola, tales como la variabilidad climática (heladas, granizadas, sequías), plagas y enfermedades, que son asumidos únicamente por el campesino que alquiló la tierra. Al respecto el comunario Germán Reyes dice: (2014) “Por falta de tierra he tomado en arriendo un terreno, pago la suma de 2.000 bolivianos por año”.

Todas estas prácticas de acceso se dan como consecuencia de la excesiva fragmentación e insuficiente tierra disponible en la zona, lo que obliga, además, a desarrollar actividades complementarias tales como el comercio de ganado, de frutas, arrendamiento de

parcelas con riego en otros municipios, migración de la población en edad productiva a otros departamentos, ocasionando que las comunidades se queden con población adulta mayor y niños.

5.4 Dinámica de compra de tierras

En la Subcentral Novillero, respecto a formas de transferencia de derechos de propiedad a través de la compra, se pudo establecer que las tierras con riego y frutales tienen un valor ascendente. Por ejemplo, el costo de una hectárea de tierra con riego y frutales (chirimoya, palto, pacay, etc.), tiene un valor que oscila entre 50 y 80 mil dólares americanos. Al respecto, Francisco Salguero (2014), de la TCO Pabellón, señala: “Mi tierra con agua, como cuarenta mil dólares debe estar costando, y con las plantas y todo como cincuenta y cinco mil debe estar costando ahorita”. El costo de la propiedad agraria con riego es alto. Sobre el tema, Adela Uriona (2014) de la comunidad de Novillero, señala que “la tierra con riego ahora piden 60, 80 mil, una hectárea, aquí piden caro con agua, como para no comprarse”.

Un aspecto que llama la atención en Novillero, aunque parece ser un caso aislado, es que existen propiedades agrarias con riego (dos parcelas), que han sido objeto de reiteradas transacciones, es decir, han pasado por diversos dueños, entre ocho y 10 (en un lapso de tiempo de 10 años). En ese proceso, el valor de la parcela de tierra fue subiendo, de 15 mil dólares que vendió el primer dueño hasta llegar a 80 mil dólares, precio que pide el actual titular.

En cuanto a tierras a secano, la situación es totalmente diferente. Estas propiedades no tienen demanda, es más, la transferencia de estas tierras no es monetaria; es decir, el propietario de la tierra, previo acuerdo con el comprador, transfiere la tierra a cambio de ganado. Al respecto, Leandro Calderón (2014) de la comunidad Cumbre, señala: “El que quiere comprar tierras en temporal (a

secano), como casi no producen, es como botar dinero, cuando hacen tratos veo que les dan en bueyes, cuatro bueyes”.

En la zona de estudio, las trasferencias de tierra por compra no son muy dinámicas aún, dado que las familias de la zona, en su mayoría, tienen como actividad principal la producción agrícola y pecuaria. En las dinámicas de compra entran en juego diversos factores, como las características del suelo, la aptitud del mismo, rendimiento, productividad y precio de los productos, fuerza de trabajo, la titulación individual, etc. En consecuencia, si bien la parcelación individual de la tierra es un factor que facilita la penetración formal del mercado de tierras en la comunidad, sin embargo, aún la organización comunal ejerce ciertos niveles de control social respecto a la persona que pretende vender y comprar –con preferencia debe ser de la zona–, además de su filiación a la organización, para gozar de la protección y derechos que le otorga la misma, como el derecho a agua de riego, acceder a áreas de pastoreo comunal, entre otros.

6. Conclusiones

El saneamiento ha consolidado la propiedad agraria minifundiaria. La extensión de la mayoría de las tierras existentes en la zona de estudio es menor a una hectárea, incluso hay superficies de tierra que no llegan a 100 m². Estas superficies han sido tituladas a través del saneamiento, consolidando su legalidad.

La pequeña propiedad agrícola en los valles debe ser reclasificada. En la zona de estudio, existen propiedades que no superan los 50 m², que de acuerdo a norma agraria se clasifican también como pequeña propiedad. Sin embargo, las necesidades y posibilidades de producción varían de acuerdo al tamaño de propiedad, y en términos de política pública, se requiere encarar esta nueva realidad agraria de manera diferenciada; por ello, es necesario reclasificar la propiedad agraria, estableciendo una clara diferenciación entre minifundio, surcofundio y pequeña propiedad, que permitan redefinir el nuevo rol productivo que cumplirán cada una de estas propiedades.

Diferenciación social. Existe una desigual distribución de la tierra, expresada en cantidad de parcelas y extensión superficial por familia. Ello se constituye en un factor de base material que incide en la diferenciación social existente en la comunidad, donde se identifica que hay familias ricas, propietarios de tierra y maquinaria (camiones y tractores) y con influencia decisiva en la comunidad porque ocupan cargos en la organización; y hay familias pobres con tierra insuficiente o sin tierra, que prestan servicios como jornaleros para garantizar su seguridad alimentaria.

Las áreas colectivas en las comunidades se han reducido. Más del 90% de las familias del municipio de Aiquile ha tomado la decisión de

individualizar las laderas y montes de uso comunal, propósito que ha sido logrado a través del saneamiento que les ha otorgado el derecho de propiedad individual sobre estas áreas, bajo la falsa idea de que, con la titulación individual, pueden acceder a financiamiento bancario para sus actividades productivas.

Reconstitución territorial. La TCO es entendida por las comunidades originarias como un instrumento de naturaleza jurídica y política, a través del cual buscan reagruparse y/o rearticularse en torno a un objetivo común, como la distritación indígena, además de establecer trincheras de protección que les permitan precautelar los recursos naturales de actores externos que amenacen con apropiarse de ellas. Este proceso trae consigo la reconfiguración de estructuras orgánicas de ayllu, que busca recobrar vigencia en la zona de estudio, donde predominan los sindicatos campesinos. Pese a existir resistencia de éstos, los pueblos indígenas han logrado consolidar su organización regional como *Suyu Chuwi*, en la perspectiva de ejercer control sobre sus recursos naturales y lograr la distritación indígena en el municipio de Aiquile, para así acceder al poder político local, y ser parte de la administración estatal.

El mercado de tierras aún no se ha consolidado en la zona. La idea inicial de que la individualización promueve el mercado de tierras todavía no es visible, dado que la titulación individual es reciente. Sin embargo, se ha podido identificar que hay un mercado de tierras no monetario en las zonas a secano y que existe un mercado de tierras con perspectiva capitalista en aumento en parcelas con riego, por su valor monetario significativo.

La herencia es la principal vía de acceso a la tierra. Las familias de la Subcentral Novillero y, probablemente del municipio, acceden a la tierra a través de la sucesión hereditaria, puesto que en la zona no existe tierra disponible para ser distribuida a nuevas familias, ni a través de la organización ni a través del Estado.

El arrendamiento desplaza a la aparcería. El alquiler de tierras –con intermediación de sumas de dinero– empieza a cobrar mayor vigencia entre los comunarios, desplazando otras prácticas de acceso a tierra que eran frecuentes en las comunidades, como la aparcería. En el arrendamiento el propietario está exento de los riesgos inherentes a la producción agrícola, tales como la variabilidad climática (heladas, granizadas, sequías), plagas y enfermedades, que son asumidos únicamente por el campesino que alquiló la tierra.

La actividad agrícola ya no genera suficientes recursos para la reproducción familiar. La realidad agraria de la zona, caracterizada por la excesiva parcelación, impide que las familias se dediquen solo a la actividad agropecuaria en su zona. Deben asumir otras estrategias para diversificar sus ingresos, tales como la migración de la población en edad de trabajar, temporal o definitiva a otros departamentos, así como el desarrollo de actividades económicas como el comercio de diversos productos, dejando a las comunidades con población adulta mayor y niños.

Se hace necesario profundizar sobre cuáles serán las dinámicas de mercado que se producirán como consecuencia de la titulación individual de la tierra, ya que se podrían presentar dos procesos: la mayor fragmentación, que haría inviable la subsistencia de los comunarios, o un proceso paulatino de concentración de tierras en manos de pocas familias, que al mismo tiempo generaría una diferenciación social dentro de las comunidades rurales.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, G. (2014). (*Entrevista realizada por M. Nina*). Noviembre de 2013.
- Antezana Ergueta, L. (2011). *Latifundio y Minifundio en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Plural editores.
- Bruce, J. W. (Agosto de 2000). Land Tenure Center. Recuperado en noviembre de 2014, de <ageconsearchb.umn.edu/bitstream/12816/1/tctb01s.pdf>
- Calderón, L. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Carballo, P. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Gobierno de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz, Bolivia.
- FAO. (2003). Tenencia de la tierra y desarrollo rural. En: *FAO Estudios sobre la tenencia de la tierra N° 3*.
- Flores, V. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Julio de 2014.
- GAMA. (2012). *Plan de Desarrollo Municipal 2013 - 2017*. Aiquile, Cochabamba, Bolivia.
- Gobierno de Bolivia. (1996). *Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria*. La Paz, Bolivia.
- Guzman, Ismael (Coordinador). (2008). Saneamiento de Tierras en seis regiones de Bolivia. En: *Cuadernos de investigación N° 69*. La Paz: CIPCA.
- Morales, M. (2011). El tamaño sí importa. En: *Hablemos de tierras. Minifundio, gestión territorial, bosques e impuesto agrario en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Plural editores.
- Radhuber, I. M. (2008). *El Poder de la Tierra. El discurso agrario en Bolivia: un análisis de las ideas sociales, políticas, económicas*

- y de las relaciones de poder*. La Paz, Bolivia: Plural editores.
- Regalsky, P. (1994). *Filosofía Andina, Una experiencia original en las comunidades andinas de Bolivia*. Cochabamba: Fundación Simón I. Patiño - Pro Bolivia.
- Reyes, G. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Rojas Calizaya, J. C. (2007). *La Reforma Agraria Boliviana, Recuento histórico de sus marchas y contramarchas*. La Paz, Bolivia: INRA.
- Salguero, F. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Salguero, F. (14 de Julio de 2014). (S. Vásquez, Entrevistador)
- Sánchez, R. (2014). (*Entrevista realizada por M. Nina*). Noviembre de 2014.
- Uriona, A. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Urioste, M. (2005). *La Reforma Agraria Abandonada*. La Paz: Fundación TIERRA.
- Vallejos, P. (2014). (*Entrevista realizada por S. Vásquez*). Noviembre de 2014.
- Van Dam, C. (1999). La Tenencia de la Tierra en América Latina. El Estado del Arte de la discusión en la Región. En: *Documento para la Iniciativa Global Tierra, Territorios y Derechos de Acceso, Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y Oficina Regional para Sur América (SUR)*.
- Vasquez, S. (2009). *Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen y el Mercado de Tierras*. Bolivia: CENDA.